

En la Ciudad de Cañar, a los 16 días del mes de Junio de 2015, entre los señores:

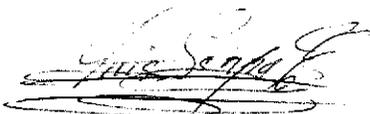
CEDENTE LUIS ANTONIO SERPA ENCALADA, su conyugue MARÍA FABIOLA ANDRADE IGLESIAS, accionista de la Compañía de transporte de pasajeros en buses "Express Suscal S. A," quien tiene a su haber 2 acciones del valor de (\$ 30.00) cada una y por otra parte el,

CESIONARIO JOSÉ NILO SÁNCHEZ NARANJO,

Los intervinientes son de nacionalidad Ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

El compareciente en la calidad con la que interviene cede a favor de : JOSÉ NILO SÁNCHEZ NARANJO, CEDE 2 acciones que tiene a su favor debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Campañas, por intermedio de Gerencia, para constancia que se deja especificada firman en un solo acto para los fines que impone el derecho.

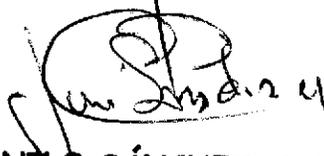
Atentamente,



LUIS ANTONIO SERPA ENCALADA
CEDENTE
CC 0300051059



MARÍA FABIOLA ANDRADE IGLESIAS
CÓNYUGE DEL CEDENTE
CC 0300521168



JOSÉ NILO SÁNCHEZ NARANJO
CESIONARIO
C.C. 0300780517